



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

## CONTRATO "MEJORAMIENTO POSTAS NAL, GUABUN Y MANAO"

En Ancud, Republica de Chile, a 12 días del mes de Diciembre del año 2017, comparecen: la **CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR**, de derecho privado sin fines de lucro, RUT. N ° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud, en adelante también la Corporación y el Sr **JUAN PABLO BARRIA BARRÍA**, RUT N ° 16.206.481-9, chileno, domiciliado en José Joaquín Prieto, Pasaje Madre Paulina N ° 33, de la ciudad de Ancud en adelante el "contratista", quienes han convenido el presente contrato:

### CONSIDERANDO:

1. Convenio entre el Servicio de Salud Chiloé y la Corporación Municipal de Ancud de Programa de Apoyo a la Gestión Local.
2. Las deficiencias en pintura interior, exterior y accesibilidad que presentan las postas de Nal, Guabun y Manao
3. La urgente necesidad de reparar las deficiencias y los deterioros que presentan las postas de Nal, Guabun y Manao
4. La disponibilidad de recursos del Convenio de Apoyo a la Gestión Local.
5. Presupuestos entregados por los contratistas.-

**PRIMERO:** Por proceso de cotización efectuada por la Corporación Municipal de Ancud, se adjudico al Sr. **JUAN PABLO BARRIA BARRÍA**, RUT N ° 16.206.481-9, chileno, domiciliado en José Joaquín Prieto, Pasaje Madre Paulina N ° 33, de la ciudad de Ancud, la ejecución de las obras de mejoramiento de las postas de Guabun, Nal y Manao.-

**SEGUNDO:** La propuesta adjudicada corresponde a la ejecución de las obras de pintura exterior de la fachada de las postas de Nal y Guabun, la construcción de rampa de acceso en hormigón, en total 8 metros, con pasamanos, mejoramiento acceso, pintura fachada, pintura interior en cielos rasos, Servicios higiénicos(tres), pintura de dos muros en sala de espera y construcción tabique para protección ingreso lluvia en salida escape de la Posta de Manao, ubicadas en los sectores rurales de Guabun, Nal y Manao respectivamente , de la ciudad de Ancud, según presupuesto, en general todos los antecedentes técnicos y administrativos e instrucciones de la Dirección de Planificación y Recursos Físicos, todo lo que se considera conocido por los comparecientes y parte integrante del presente contrato.-

**TERCERO:** La obra deberá ser ejecutada por el adjudicatario Sr. **JUAN PABLO BARRIA BARRÍA**, RUT N ° 16.206.481-9, de conformidad con los requisitos señalados en la cotización, en el presente contrato y oferta económica.

**CUARTO:** El precio único a pagar por la ejecución del contrato la obra será la cantidad de \$ 6.531.680(seis millones quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta pesos), IVA incluido El precio corresponderá al total de las obras, esto es, a las obras terminadas el cual incluirá aprobaciones de planos, permisos, recepciones municipales y/o definitivas, pago de aportes, derechos a los servicios respectivos, honorarios, sueldos, impuestos de renta, etc.

## **Se cancelarán con cargo al Programa de Apoyo a la Gestión Local**

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la obra será de 12 (doce) días corridos y regirá a contar de la fecha de la firma del contrato respectivo.-

**SEXTO:** El contratista es el único responsable de la dirección y ejecución de los trabajos, no podrá traspasar el contrato o subcontratar estudios sin la comunicación a la Unidad Técnica y autorizada por escrito por ésta.-

**SEPTIMO:** La Inspección técnica de la obra, será responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcción y cuya responsabilidad recaerá en la Dirección de Planificación y Recursos Físicos.-

**OCTAVO:** Ante cualquier incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Corporación podrá poner término ipso facto a éste documento, mediante la correspondiente resolución fundada.-

Para poner término anticipadamente al contrato por consentimiento mutuo de las partes la parte interesada deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla; se perfeccionará este término mediante resolución que lo apruebe.

### **Queda prohibida la subcontratación de las obras.-**

**NOVENO:** Será de responsabilidad exclusiva del Contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, siendo, en consecuencia de su responsabilidad el cumplimiento de las normas sobre previsión y seguridad social vigentes, como asimismo de las estipulaciones contenidas en los contratos de trabajo celebrados entre éste y sus trabajadores, y de todos los demás aspectos que rijan la relación empleador y trabajador, los cuales se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.

**DECIMO:** En ningún caso los trabajadores que contrate, el Sr. **JUAN PABLO BARRIA BARRÍA**, o este mismo, tendrán la calidad de empleados de la Corporación Municipal. En consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre aquellos y el mandante.-

**DECIMO PRIMERO:** La obtención de los permisos, certificados de instalaciones eléctricas, SEC, inscripciones ante organismos pertinentes, pagos de derechos y demás pagos que demande la ejecución de las obras, serán de cargo del contratista, quien deberá entregar a la Corporación Municipal, todos los planos, permisos y certificaciones.-

**DECIMO SEGUNDO:** Cualquier dificultad que surgiera entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de las normas contenidas en el presente contrato, será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Ancud, prorrogando la competencia, en su caso, para los tribunales ordinarios de justicia de ésta.-

**DECIMO TERCERO:** La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaría de Ancud.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se extiende firmado en cuatro copias quedando una copia en poder del adjudicatario y las restantes en poder de la Corporación Municipal de Ancud.